

Sunchales, 13 de Septiembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 945/93**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota presentada por vecinos de nuestra ciudad en cercanías de la intersección de calles 25 de Mayo y Ameghino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota manifiestan su preocupación por los problemas que algunos inadaptados sociales causan al ingresar o sobretodo, al salir de la confiteríaailable Bonampack`s;

Que, ante esta situación, el Departamento Ejecutivo Municipal mantuvo reuniones con responsables del Club Atlético Unión y con el Comisario local;

Que, además de acordar se refuerce el Servicio de Vigilancia, se vio conveniente prohibir el estacionamiento en determinados sectores para mejorar la visibilidad del personal afectado a las tareas de control;

Que, de acuerdo a lo antedicho y a los fines de dar una solución al problema planteado por nuestros vecinos, se estima conveniente proponer la prohibición de estacionar vehículos automotores, ómnibus, motos y ciclomotores;

Que, la prohibición aludida en el párrafo anterior sería solamente para los días domingo, en el horario de 0 a 7 horas;

Que, las calles afectadas serían: Ameghino entre J. Ingenieros y 25 de Mayo, y 25 de Mayo entre Av. Belgrano y Ameghino;

Que, a su vez se hace necesario disponer un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a los fines de evaluar lo establecido en la presente norma legal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 945/93**

**Art. 1º)** Prohíbese, para los días domingos en el horario de 0 a 7 horas, el estacionamiento de todo tipo de vehículos, en ambos lados de calle Ameghino entre 25 de Mayo e Ingenieros, y sobre el lado norte de calle 25 de Mayo entre Av. Belgrano y Ameghino.-

**Art. 2º)** Establécese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realicen todos los trabajos de señalización correspondiente.-

**Art. 3º)** Dispónese un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, a fin de evaluar el resultado de los dispuesto en la presente, dictaminando si las medidas adoptadas son adecuadas o en su defecto proponer soluciones alternativas.-

**Art. 4º)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y tres.-

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**NELLO SCORTTI**  
VICE PRESIDENTE 1º

**Art. 5to.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 20 de setiembre de 1993.-

**Ing. HECTOR L. MOLINARI**  
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL